PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS
Decreto Pcial. 2022-170

RESOLUCIÓN N° 0242
EXPEDIENTE N° 2021-00105032-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 16 MAR 2022

VISTO:

Las Resoluciones N° 1243/2018, N° 0240/2019, N° 0241/2019 y N° 1899/2018 emitidas por el Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por las resoluciones mencionadas se brindó respuesta a la comunidad de Andacollo respecto de la implementación de una oferta de Educación Superior en función de las necesidades detectadas, vinculadas al sector productivo asociado a su territorio;

Que se creó en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio N° 678 de la carrera Tecnicatura Superior en Gastronomía, por Resolución N° 1243/2018, y el Régimen de Correlatividades, por Resolución N° 0240/2019;

Que por Resolución N° 0241/2019 se creó a término, a partir del Ciclo Lectivo 2019, el Anexo en la localidad de Andacollo del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1 y se adoptó por única cohorte el Plan de Estudio N° 678 y asimismo se crearon Ciento Noventa y Dos (192) horas cátedra, DAB-6, para la implementación del Plan de Estudio N° 678;

Que por Resolución N° 1899/2018 se crearon en el Nomenclador Curricular Provincial los espacios para los Institutos de Educación Terciaria implementados por la Dirección Provincial de Educación Superior;

Que por Resolución N° 0655/2021 a partir del 1 de septiembre de 2021, se cerraron Cuarenta y Ocho (48) horas cátedra, DAB-6 y se crearon Veinticuatro (24) horas cátedra, DAB-6, para el segundo cuatrimestre del tercer año del Plan de Estudio N° 678 correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Gastronomía", en la planta funcional del Anexo de Andacollo del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, Grupo "C", Distrito Escolar V;

Que el día 1 de marzo del año 2022 finalizó el segundo cuatrimestre del tercer año de la carrera Tecnicatura Superior en Gastronomía;

Que, atento a ello, corresponde cerrar Ciento Ocho (108) horas cátedra, DAB-6, de la implementación del Plan de Estudio N° 678 de la carrera Tecnicatura Superior en Gastronomía;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior dispondrá el destino de las Ciento Ocho (108) horas cátedra remanentes;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0242
EXPEDIENTE N° 2021-00105032-NEU-DESP#SAPPE

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1°) CERRAR, con efectividad al día 1 de marzo de 2022 en la planta funcional del Anexo de Andacollo del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, Grupo "C", Distrito Escolar XIV, Ciento Ocho (108) horas cátedra, DAB-6, del Plan de Estudio N° 678 correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Gastronomía, según se detalla a continuación:

- Un (1) Articulador Local, carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección C, Secuencia 3, Código 18990312.
- Un (1) Referente de Prácticas, carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección A, Secuencia 4, Código 18990412.
- Un (1) Referente de Prácticas, carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección B, Secuencia 5, Código 18990412.
- Un (1) Referente de Prácticas, carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección C, Secuencia 6, Código 18990412.
- Un (1) Facilitador de Prácticas, carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección A, Secuencia 7, Código 18990512.
- Un (1) Facilitador de Prácticas, carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección B, Secuencia 8, Código 18990512.
- Un (1) Facilitador de Prácticas, carga horaria: doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección C, Secuencia 9, Código 18990512.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código 6780305, Prácticas Profesionalizantes II, Grado 3, Sección A, Secuencia 15, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código 6780306, Emprendimiento Gastronómico, Grado 3, Sección A, Secuencia 16, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.

2°) DETERMINAR que quedará a disponibilidad de la Dirección Provincial de Educación Superior un sobrante de las Ciento Ocho (108) horas cátedra.

3°) ESTABLECER que por la Dirección Provincial de Educación Superior se realizarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General Técnico Operativa; Dirección General de Sueldos; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias y Distrito Escolar XIV.

4°) REGISTRAR y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a fin de cumplimentar el Artículo 3°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén